TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

FONDO GANADERO

EXCLUSIVO UOC

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 33 DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2021.
R E S O L U C I O N Nº 06.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA EL LOTE Nº 1-SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL FONDO GANADERO A LA EMPRESA UNIPERSONAL KAAVOTY DE CARLOS OVIEDO Y EL LOTE Nº 2 – SERVICIO DE FUMIGACION DE LA OFICINA CENTRAL DEL FONDO GANADERO A LA EMPRESA MES INGENIERIA S.A"- EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/21 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUIMIGACIÓN DE OFICINA PARA EL FONDO GANADERO PLURIANUAL- ID Nº 400.345.----------

VISTO: La nota FG. DUOC Nº 374/2021 de fecha 17 de agosto de 2021, de la Gerencia de Gestión Institucional/UOC por la cual remite el informe de Evaluación de Ofertas, referente a la Contratación Directa Nº 13/21, para el "Servicio de Limpieza y Fumigación de Oficina para el Fondo Ganadero" PLURIANUAL - ID N° 400.345, y;----------

CONSIDERANDO: Que, en fecha 09 de agosto del corriente año, siendo las 09:15 hs., se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de 9 (nueve) sobres-oferta los cuales fueron presentados dentro del tiempo y plazo establecido; por consiguiente, se han tomado en cuenta para los análisis correspondientes a los siguientes:1)**SOMAX DE DERLIS RENE SEGOVIA, 2)KAAVOTY DE CARLOS OVIEDO**, 3)**LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**, 4) **JD SERVICIOS DE JORGE ARGUELLO**, 5)**SERVICIOS INTELIGENTES DEL PARAGUAY S.A. (SIPASA), 6) MES INGENIERIA S.A, 7)SERVIPAR – SOLUCIONES INTEGRALES DE CHRISTIAN SANTACRUZ, 8)PURO LIMPIO S.A y 9) CONSERMAR DE MARIELA MOLAS.----------**

Que, Durante la evaluación de las ofertas se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en los art. 61 y 63 del Decreto Nro. 2992/19 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07, de los cuales se constató lo siguiente:----------

Que, el oferente **SERVICIOS INTELIGENTES DEL PARAGUAY S.A. (SIPASA)** no presenta con su oferta la PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL – LOTE Nº 1, tal como se dispone en las bases de la licitación; ----------

Que, el oferente **PURO LIMPIO S.A.** presenta **FORMULARIO DE OFERTA** dirigido a otra convocante (**Dirección Nacional de Propiedad Intelectual – ID Nº 393.607----------**

Qúe, el oferente **KAAVOTY – CARLOS OVIEDO** es la oferta económicamente más baja en el objeto de la CD Nº 13/2021 **"LOTE Nº 1 - SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINA DEL FG" PLURIANUAL - ID N° 400.345**, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, demuestra capacidad legal, capacidad financiera y experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;----------

Que, el oferente **MES INGENIERIA S.A.** es la oferta económicamente más baja en el objeto de la CD Nº 13/2021 **"LOTE Nº 2 - SERVICIO DE FUMIGACION DE LA OFICINA CENTRAL DEL FG" PLURIANUAL - ID N° 400.345**, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, demuestra capacidad legal, capacidad técnica y experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación----------

Que, según dictamen AJ- DIC Nº 103/21 de fecha 17 de agosto del 2021 en donde a criterio de la Asesoría Jurídica la recomendación de la Gerencia de Gestión Institucional/UOC se ajusta a derecho, **resultando por ende viable que el Comité de Administración, en el marco de sus atribuciones legales y reglamentarias disponga la adjudicación en la forma y modalidad sugerida en cada uno de los Lotes del llamado de referencia,** debiendo consignarse expresamente en el acto administrativo de rigor que la adjudicación del Lote Nº2 " Servicio de Fumigación" es efectuada bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Institución, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el art. 34 inc. c) de la Ley Nº2051/03 " De Contrataciones Públicas". Finalmente, con respecto a la formalización de las adjudicaciones, corresponde que se encuentren plasmadas en contratos a ser suscriptos por la Presidencia conjuntamente con el responsable del área, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 3.359/07 " De la Reforma de la Carta Orgánica del Fondo Ganadero", art. 7 inc. a) que establece: Son atribuciones del Presidente: a) ejercer la representación legal del Fondo Ganadero a todos los efectos y en especial ante los tribunales de justicia o arbitrales; conferir y revocar poderes o mandatos y **suscribir con el director del área los contratos y todo instrumento que obligue al Fondo**".----------

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.----------

EVELIO LÓPEZ KIE...
Secretario del Comité de Administración
Ganadero

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 33 DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2021.
R E S O L U C I O N Nº 06.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA EL LOTE Nº 1-SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL FONDO GANADERO A LA EMPRESA UNIPERSONAL KAAVOTY DE CARLOS OVIEDO Y EL LOTE Nº 2 – SERVICIO DE FUMIGACION DE LA OFICINA CENTRAL DEL FONDO GANADERO A LA EMPRESA MES INGENIERIA S.A"- EL OBJETO DE LÁ CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/21 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUIMIGACIÓN DE OFICINA PARA EL FONDO GANADERO PLURIANUAL- ID Nº 400.345.----------

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Artículo. 1º. RECHAZAR, la oferta presentada por el oferente **SERVICIOS INTELIGENTES DEL PARAGUAY S.A. (SIPASA)** para el **LOTE Nº 1 - SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINA DEL FG** de conformidad a **art. 60 inc. a), b) y c), art. 63 inc. 1)** del Decreto 2992/19 reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas.-

Artículo. 2º. RECHAZAR, la oferta presentada por el oferente **PURO LIMPIO S.A.** de conformidad al **art 60 Inciso: a), b) y c), art. 61 Inciso a), Art. 63 Inciso 1)** del Decreto 2992/19 reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas.----------

Artículo. 3º. ACEPTAR, la oferta presentada por el oferente **KAAVOTY – CARLOS OVIEDO** y **ADJUDICAR** el objeto de la **CD Nº 13/2021 "LOTE Nº 1 - SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINA DEL FG" PLURIANUAL - ID N° 400.345.----------**

Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato de servicio, por la suma total de **Gs. 156.000.000. - (guaraníes ciento cincuenta y seis millones) IVA incluido**, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de **Gs. 13.000.000.- (guaraníes trece millones) IVA incluido,** con vigencia de 12 (doce) meses, **contados a partir del 03 de setiembre de 2021 hasta el 03 de setiembre de 2022. Condicionando su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2022 para el Fondo Ganadero.----------**

Artículo. 4º. ACEPTAR, la oferta presentada por el oferente **MES INGENIERIA S.A.** y **ADJUDICAR** el objeto de la **CD Nº 13/2021 "LOTE Nº 2 - SERVICIO DE FUMIGACION DE LA OFICINA CENTRAL DEL FG" PLURIANUAL - ID N° 400.345----------**

Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato de servicio, por la suma total de **Gs. 8.100.000. - (guaraníes ocho millones cien mil) IVA incluido**, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de **Gs. 675.000.- (guaraníes seiscientos setenta y cinco mil) IVA incluido,** con vigencia de 12 (doce) meses, **contados a partir del 03 de setiembre de 2021 hasta el 03 de setiembre de 2022. Condicionando su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2022 para el Fondo Ganadero.----------**

Artículo. 5º. AUTORIZAR al **Presidente** del Fondo Ganadero y al Gerente de la Gerencia de Gestión Institucional, a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes y encomendar a la Gerencia Financiera, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Artículo. 6º. PUBLÍQUESE, cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: **FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO, Presidente.**
DANIEL ANTONIO OMAR ORTIZ PARANZA; JUAN REINALDO CACERES BAZAN, Miembros.
EVELIO ALEJANDRO LÓPEZ KIESE, Secretario

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

EVELIO LÓPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero